



VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

RESOLUCIÓN RAZONADA N° 220-A/2024

Extinción por Mutuo Acuerdo de Contrato de Obra N° 002/2024

Disposiciones Especiales y Transitorias DE/023/2024

“MEJORAMIENTO DE CAMERINOS DE TEATRO NACIONAL DE SAN SALVADOR”

En el **MINISTERIO DE CULTURA**, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se han efectuado Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número CIENTO SEIS, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, nombró a partir de la misma fecha como Ministro de Cultura, al señor Raúl Neftalí Castillo Rosales;
- III. Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto N° 849 de fecha 27 de septiembre de 2023, el cual contiene las Disposiciones Especiales y Transitorias para la Adquisición, Contratación y Pago de las Obras, Bienes y Servicios relacionados a proyectos de Turismo por el período de seis meses, el cual fue prorrogado mediante Decreto N° 975 de fecha 19 de marzo de 2024, hasta el 31 de marzo de 2025;
- IV. Que en Virtud del Decreto N° 849, el Ministerio de Cultura emitió Acuerdo N° 0102/2023, modificado mediante Acuerdos N° 0102/2023 BIS y N° 013/2024, mediante el cual autoriza la celebración de contratos para la adquisición y contratación de Bienes o Servicios, en el marco de las Disposiciones Especiales en diferentes espacios del Ministerio de Cultura, entre los cuales se incluye el Teatro Nacional de San Salvador; así también, autoriza a la Unidad de Compras Públicas y a las Direcciones o Unidades vinculadas, para llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios encaminados a la construcción y/o adecuación de los espacios autorizados;
- V. Que mediante Acuerdo No.071/2024, de fecha 15 de julio de 2024, el Ministro de Cultura, Delega al licenciado **JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIÁS**, Director General Administrativo de este Ministerio, para que pueda firmar documentos como el presente;
- VI. Que con fecha 7 de mayo de 2024, el Ministerio de Cultura, a través del Director General Administrativo suscribió el Contrato de Obra N° 002/2024 denominado “MEJORAMIENTO DE CAMERINOS DE TEATRO NACIONAL DE SAN SALVADOR”, con la Sociedad MONFLO INGENIEROS, S.A. de C.V., por un monto de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,996.71) con IVA incluido, con un plazo de 45 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha oficial en que el Ministerio de Cultura le indique por medio del Supervisor y/o Administrador de Contrato en la Orden de Inicio.
- VII. Que en el Contrato de Obra N° 002/2024, se establece la CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO., que literalmente dice: “El presente contrato puede darse por cesado en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las

obligaciones contractuales, y también podrá cesar al ejecutarse el cien por ciento del monto contractual establecido, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos. Por las formas de extinción–establecidas en las leyes salvadoreñas correspondientes”.

- VIII. Que mediante correo de fecha 3 de junio de 2024, el Ministerio de Cultura notificó al Contratista que a solicitud del Director Nacional de Artes, a partir del 02 de junio de 2024 la nueva Administradora del Contrato será la Arq. Claudia Guadalupe Navas Aguirre, de la Dirección General de Proyectos de Inversión, el cual fue confirmado de recibido por la Sociedad MONFLO INGENIEROS, S.A. de C.V., en la misma fecha. En tal sentido, la Arq. Navas, procedió a emitir la Orden de Inicio a partir del lunes 10 de junio de 2024 para el inicio de los trabajos, y estipula la fecha de finalización el 24 de julio de 2024;
- IX. Que con fecha 22 de julio de 2024, la Arq. Claudia Guadalupe Navas Aguirre, en su calidad de Administradora del Contrato de Obra N° 002/2024, emitió INFORME, en el cual, en la sección A. Antecedentes del Proyecto, entre otras cosas, menciona que con fecha 12 de junio de 2024, por indicaciones de la Arq. Ligia Morán, en ese entonces Directora General de Proyectos de Inversión, notificó al Contratista la Suspensión Temporal de la Obra a través de Bitácora de Campo de la misma fecha. Así también menciona, que en fecha 05 de julio de 2024, el Contratista remitió vía correo electrónico una Nota en la cual solicita respuesta sobre la continuidad del Proyecto, y su vez solicita programar una reunión sobre la situación del Contrato, lo cual fue informado el mismo día a la Directora Nacional de Artes, para buscar una solución favorable para la terminación del Contrato. Continúa su Informe diciendo que en fecha 17 de julio de 2024, se convocó a reunión al Contratista, en la cual además estuvieron presentes por parte del Ministerio de Cultura, la Administradora de Contrato, el Jefe de la Unidad de Compras Públicas y representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y que en dicha reunión se informó al Contratista que *“por disposiciones superiores del Ministerio de Cultura, el contrato en mención había sufrido modificaciones debido a que la Dirección Nacional de Artes identificó otras necesidades prioritarias, redireccionando la necesidad del Camerino Estrella del Teatro Nacional para otros proyectos de mayor impacto”*;
- X. Que en el mismo informe relacionado en el Romano anterior, la Arq. Navas manifiesta que en fecha 18 de julio de 2024, se notificó a la Sociedad MONFLO INGENIEROS, S.A. de C.V., la extinción del Contrato; recibiendo Nota de Aprobación por parte de dicha Sociedad en la misma fecha, para dar por extinguido el contrato por mutuo acuerdo, según lo establecido en la reunión mencionada en el Romano V., y continúa diciendo que el día 19 de julio de 2024, se realizó visita, en conjunto con el Contratista al Teatro Nacional para verificar y revisar la obra ejecutada en el Camerino Estrella y emitir Acta de Recepción de la Obra. A continuación, la Arq. Navas detalla en su informe los pagos pendientes que se deben realizar al Contratista, los cuales detalla de la siguiente manera: Pago por partidas ejecutadas \$381.38, Pago por gastos administrativos \$431.32, y Pago por gastos en papelería y materiales para iniciar el proyecto \$183.57, haciendo un total de \$996.27, y manifiesta que dichos gastos han sido revisados y verificados por su persona, por lo que es procedente la cancelación. Afirma también, en cuanto a la Liquidación, que el Contratista presentó la documentación requerida para liquidar, siendo éstos: Informe de Avance, Cuadro de Estimación Final, Memorias de Cálculo de las partidas ejecutadas y Bitácora, y que éstos han sido aprobados por ella. En cuanto a las Garantías, menciona que según lo acordado en reunión de fecha 17 de julio de 2024, posterior a la firma del documento de extinción, el Pagaré presentado por el Contratista como Garantía de Cumplimiento Contractual será devuelto, previa solicitud por escrito del Contratista a la Unidad de Compras Públicas, así también, se acordó que la Garantía de Buena Obra no será necesario presentarla en virtud que no aplica, ya que no se ejecutó la Obra;
- XI. Que mediante Memorándum A100.11/031.2024 de fecha 22 de julio de 2024, la Administradora del Contrato de Obra N° 002/2024, solicita a la Unidad de Compras Públicas, iniciar el proceso para la



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE CULTURA

Extinción de dicho contrato, a partir del día 17 de julio de 2024, para lo cual adjunta su Informe con los documentos de respaldo;

POR TANTO:

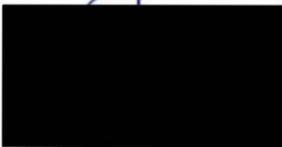
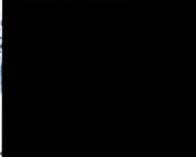
Con base en las razones comprendidas en los considerandos anteriores y a las facultades que las leyes me confieren, en especial: el artículo 18, incisos primero y segundo, de la Ley de Compras Públicas (LCP); así como lo manifestado por la Administradora del Contrato de Obra N° 002/2024, el Ministro de Cultura,

RESUELVE:

1. **EXTÍNGASE** por Mutuo Acuerdo el Contrato de Obra N° 002/2024, de fecha 7 de mayo de 2024, denominado "MEJORAMIENTO DE CAMERINOS DE TEATRO NACIONAL DE SAN SALVADOR", suscrito con la Sociedad MONFLO INGENIEROS, S.A. de C.V., por un monto de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,996.71) con IVA incluido; a partir del 17 de julio de 2024.
2. **EFFECTÚESE EL PAGO** por partidas ejecutadas, gastos administrativos y gastos en papelería y materiales para iniciar el proyecto, en los cuales incurrió en Contratista, los cuales hacen un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$996.27) con IVA incluido.
3. **DEVUÉLVASE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL** presentada por el Contratista, que ampara el Contrato de Obra N° 002/2024, lo cual deberá realizarse posterior a la firma del documento de extinción, previa solicitud por escrito del Contratista a la Unidad de Compras Públicas.
4. **OTÓRGUESE** el respectivo documento de Extinción debidamente reconocido ante notario.

La presente Resolución consta de 2 hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ NAPOLEÓN ZÉPEDA CARIAS
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE CULTURA

